



Resolución Ministerial

N° 333 -2017/PRODUCE

Lima, 13 JUL. 2017

VISTOS: El Memorando N° 346-2017-PRODUCE/UE003.FCHD-ACP del Jefe de la Unidad Ejecutora 003 Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, el Memorando N° 572-2017-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 970-2017-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 3 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobada por Decreto Legislativo N° 1047 y modificatorias, el Ministerio de la Producción es competente en materia de pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas; asimismo, es competente de manera compartida con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, en materia de pesquería artesanal, Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 141-2013-PRODUCE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003 "Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado", en adelante la UE003: FCHD-ACP, conforme a la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Oficio N° 191-2013-EF/50.06;

Que, asimismo con Resolución Ministerial N° 226-2013-PRODUCE, se aprueba la organización interna de la UE003: FCHD-ACP, conformada por el Jefe de la Unidad Ejecutora (máxima autoridad), y las Unidades de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Legal y de Administración y Finanzas, sin establecer las funciones y/o responsabilidades que corresponden a los órganos citados;

Que, mediante el Memorando N° 346-2017-PRODUCE/UE003:FCHD-ACP el Jefe de la UE003: FCHD-ACP, sustentado en el Informe N° 013-2017-PRODUCE/UE003:FCHD-ACP/UAL de la Responsable de la Unidad de Asesoría Legal, propone la aprobación de los "Lineamientos para la Gestión de la UE003: FCHD-ACP", como documento de gestión que establece la organización interna de la UE003:FCHD-ACP, así como las funciones de las unidades orgánicas que la conforman; dicho documento establece las responsabilidades de la UE003: FCHD-ACP para ejecutar las operaciones



administrativas, financieras y presupuestales que corresponden a las actividades de los programas y/o proyectos que le sean asignados;

Que, con el Memorando N° 572-2017-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y los Informes N° 107 y 066-2017-PRODUCE/OGPPM-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, se emite opinión favorable al proyecto "Lineamientos para la Gestión de la UE003: FCHD-ACP", señalando que dicho documento tiene por finalidad dotar a la UE003: FCHD-ACP de un instrumento normativo interno que le permita establecer claramente las funciones asignadas a los Responsables de las Unidades y Áreas que conforman su organización interna, así como implementar un adecuado y efectivo sistema de control interno, que viabilice una mayor eficiencia operativa en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;

Que, en consecuencia es necesario aprobar los "Lineamientos para la Gestión de la UE003: FCHD-ACP", que establece la organización interna, funciones generales, objetivos y estructura orgánica de la UE003: FCHD-ACP, así como las funciones específicas de las unidades orgánicas que la conforman, documento que permitirá a la UE003: FCHD-ACP, cumplir las responsabilidades y/o encargos en la implementación y ejecución de los proyectos y/o programas asignados a la misma.

Con el visado del Viceministro de Pesca y Acuicultura, de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, y la Resolución Ministerial N° 141-2013-PRODUCE, que formaliza la creación de la UE003: FCHD-ACP";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar los "Lineamientos para la Gestión de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado", del Ministerio de la Producción, que contiene tres (3) Títulos, nueve (9) Capítulos y veintidós (22) artículos y el organigrama, documento que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



PEDRO C. OLACHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

LINEAMIENTOS DE GESTION

Artículo 1.- Lineamientos de Gestión

Los "Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora 003 Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado", en adelante Unidad Ejecutora 003, es un documento normativo de gestión, que determina la organización interna, funciones, objetivo y estructura orgánica de la Unidad Ejecutora 003, en concordancia con las políticas sectoriales dictadas por el Ministerio de la Producción y la normatividad vigente.

Artículo 2.- Finalidad

Dotar a la Unidad Ejecutora 003, de un instrumento normativo de gestión que determina las funciones de las Unidades y Áreas que conforman su organización interna, a fin de asegurar procesos administrativos eficaces y eficientes, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales; así como un adecuado y efectivo Sistema de Control Interno.

Artículo 3.- Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente documento normativo de gestión, es de aplicación y de obligatorio cumplimiento por la Jefatura de la Unidad Ejecutora 003, las Unidades y Áreas que conforman la organización interna de la Unidad Ejecutora 003.

Artículo 4.- Base Legal

- 4.1 Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, y modificatorias.
- 4.2 Decreto Legislativo 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y modificatorias.
- 4.3 Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 4.4 Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias.
- 4.5 Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, Crea en el ámbito del Sector Producción el Programa Nacional "A Comer Pescado".
- 4.6 Decreto Supremo 002-2017-PRODUCE, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias.



- 4.7 Resolución Ministerial N° 141-2013-PRODUCE, Formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003 Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado.
- 4.8 Resolución Ministerial N° 226-2013-PRODUCE, Establece la organización interna de la Unidad Ejecutora 003 Fomento al Consumo Humano Directo - A comer Pescado.

CAPITULO II

FUNCIONES GENERALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 003

Artículo 5.- Funciones Generales de la Unidad Ejecutora 003

Las funciones generales de la Unidad Ejecutora 003, son las siguientes:

- a) Proponer lineamientos para la gestión de las operaciones administrativas, financieras y presupuestales de los programas y proyectos a su cargo;
- b) Consolidar la información de las operaciones administrativas, financieras y presupuestales de los fondos que administra de los programas y proyectos a su cargo conforme a las normas aplicables;
- c) Conducir y supervisar las operaciones administrativas, financieras y presupuestales de los programas, proyectos a su cargo;
- d) Proponer la creación, modificación o liquidación de programas y proyectos a su cargo;
- e) Otras funciones que se establezcan por norma expresa.

TITULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPITULO I

UNIDAD EJECUTORA 003



Artículo 6.- La Unidad Ejecutora 003

La Unidad Ejecutora 003 depende del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción.

Artículo 7.- Objetivo de la Unidad Ejecutora 003

La Unidad Ejecutora 003 tiene por objetivo ejecutar las operaciones administrativas, financieras y presupuestales para el cumplimiento de las actividades de los programas y proyectos que le sean asignados, logrando su implementación conforme a los lineamientos del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura.



CAPITULO II

RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 8.- Financiamiento de la Unidad Ejecutora 003

El financiamiento de la Unidad Ejecutora 003, se efectúa con cargo al presupuesto del Ministerio de la Producción; y cuenta con las siguientes fuentes de financiamiento.

- Recursos Ordinarios
- Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito
- Recursos Directamente Recaudados
- Donaciones y Transferencias

TITULO III

ESTRUCTURA Y FUNCIONES

CAPITULO I

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo 9.- Estructura Orgánica

La Unidad Ejecutora 003 cuenta con la estructura orgánica siguiente:

1. Jefatura de la Unidad Ejecutora 003
2. Unidad de Planeamiento y Presupuesto
3. Unidad de Asesoría Legal
4. Unidad de Administración y Finanzas
 - 4.1 Área de Recursos Humanos
 - 4.2 Área de Contabilidad
 - 4.3 Área de Tesorería
 - 4.4 Área de Abastecimiento

CAPITULO II

ORGANO DE DIRECCIÓN

Artículo 10.- Jefatura

La Jefatura es la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora 003, y como tal, es responsable de su dirección y administración; le corresponde conducir la ejecución de las operaciones administrativas, financieras y presupuestales de los programas y proyectos a su cargo, en el marco de la normatividad vigente y disposiciones aplicables. Es designado mediante Resolución Ministerial y depende jerárquicamente del Viceministro de Pesca y Acuicultura.

Artículo 11.- Funciones de la Jefatura

Las funciones del Jefe de la Unidad Ejecutora 003, son las siguientes:

- a) Dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Unidad Ejecutora 003;



- b) Conducir las operaciones administrativas, financieras y presupuestales de los programas y proyectos, u otros a cargo de la Unidad Ejecutora 003;
- c) Ejercer la representación legal de la Unidad Ejecutora 003;
- d) Designar a los Responsables de las Unidades y Áreas de la Unidad Ejecutora 003;
- e) Coordinar con los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de la Producción y con otras entidades del Sector Público y Privado para el cumplimiento de los objetivos previstos;
- f) Emitir los actos administrativos y de administración en el marco de la normatividad vigente;
- g) Aprobar los instrumentos de gestión interna que requiera la Unidad Ejecutora 003, en el marco de la normatividad vigente;
- h) Suscribir o resolver los contratos o convenios, en el marco de la normatividad vigente y disposiciones aplicables;
- i) Autorizar la obtención de los bienes, servicios y obras requeridos conforme la normatividad vigente y disposiciones aplicables;
- j) Disponer las acciones necesarias para la administración de los bienes muebles de la Unidad Ejecutora 003, que le hayan sido asignados o estén bajo su custodia, en el marco de la normatividad vigente y disposiciones aplicables;
- k) Disponer las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, de acuerdo a la normatividad vigente;
- l) Aprobar el Informe anual, memoria anual, así como los estados financieros y presupuestales de la Unidad Ejecutora 003;
- m) Supervisar la ejecución del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 003; así como proponer las modificaciones presupuestarias correspondientes;
- n) Disponer la formulación del Plan Operativo y Presupuesto Anual de la Unidad Ejecutora 003, de acuerdo a las metas previstas en el compromiso anual, así como de los programas y proyectos a su cargo;
- o) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003 y sus modificatorias;
- p) Proponer la aprobación o modificación de Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora 003;
- q) Emitir Resoluciones Jefaturales en el marco de sus funciones y la normatividad vigente;
- r) Otras funciones que le encargue el Viceministro de Pesca y Acuicultura o aquellas que le sean dadas por normatividad expresa.



CAPITULO III

UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Artículo 12.- Unidad de Planeamiento y Presupuesto

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la conducción de los procesos vinculados con los sistemas de planeamiento estratégico, presupuesto, programación multianual y gestión de inversiones, y modernización, para el logro de los objetivos de la Unidad Ejecutora 003. Está a cargo de un Responsable de la Unidad quien depende jerárquicamente del Jefe de la Unidad Ejecutora 003 y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con las demás Unidades.

Artículo 13.- Funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto

Las funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, son las siguientes:

- a) Programar, coordinar, supervisar y evaluar los procesos vinculados con los sistemas de planeamiento estratégico, presupuesto, programación multianual y gestión de inversiones, y modernización, en el marco de la normatividad vigente;
- b) Formular y proponer los procesos e instrumentos de gestión interna de la Unidad Ejecutora 003 en el marco de la normatividad vigente; así como emitir opinión en el ámbito de sus funciones;
- c) Formular, revisar, actualizar y difundir lineamientos, instructivos, guías, manuales, directivas y otros documentos, que correspondan a la Unidad Ejecutora 003, así como de los proyectos y programas a su cargo;
- d) Consolidar, proponer y proporcionar información para la elaboración de los documentos de gestión correspondientes a los programas y proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora 003;
- e) Programar, formular, coordinar, supervisar y evaluar cada una de las fases del proceso presupuestario de la Unidad Ejecutora 003, para la ejecución de los programas y proyectos a su cargo, en el marco de las disposiciones vigentes del Sistema Nacional de Presupuesto, y en coordinación con la OGPPM del Ministerio de la Producción;
- f) Coordinar las acciones vinculadas a la fase de ejecución presupuestaria, y formular las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de metas y objetivos programados;
- g) Efectuar las coordinaciones de cierre de los programas y proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora 003, en el marco de la normatividad vigente y disposiciones aplicables;
- h) Elaborar y proponer el Informe anual, memoria anual, estados financieros y presupuestales de la Unidad Ejecutora 003, conforme a la normativa aplicable;
- i) Participar en la formulación del Presupuesto Institucional y del Plan Operativo, de acuerdo a las metas y objetivos programados;
- j) Las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe de la Unidad Ejecutora 003.



CAPITULO IV

DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

Artículo 14.- Unidad de Asesoría Legal

La Unidad de Asesoría Legal es responsable de emitir opinión y asesorar en asuntos de carácter jurídico-legal a la Jefatura y Unidades de la Unidad Ejecutora 003, así como a los programas y proyectos a su cargo. Está a cargo de un Responsable de la Unidad quien depende jerárquicamente del Jefe de la Unidad Ejecutora 003 y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con las demás Unidades.

Artículo 15.- Funciones de la Unidad de Asesoría Legal

Las funciones de la Unidad de Asesoría Legal son las siguientes:

- a) Asesorar a la Jefatura y Unidades de la Unidad Ejecutora 003, así como a los programas y proyectos a su cargo, en los asuntos de carácter jurídico legal y normativos, que le sean consultados para su opinión o trámite;
- b) Absolver consultas y emitir opinión en el ámbito jurídico que le sean formuladas por el Jefe de la Unidad Ejecutora 003, las Unidades, programas y proyectos a su cargo;
- c) Emitir opinión en los asuntos relacionados a la ejecución de los proyectos y programas asignados a la Unidad Ejecutora 003;
- d) Formular, revisar, emitir opinión y visar los proyectos de convenios, acuerdos, contratos, adendas y otros documentos administrativos que revistan aspectos legales propuestos por la Jefatura y Unidades de la Unidad Ejecutora 003, así como por los programas y proyectos a su cargo;
- e) Analizar y emitir opinión sobre recursos impugnativos y quejas administrativas que sean resueltas por el Jefe de la Unidad Ejecutora 003;
- f) Elaborar informes legales y proyectos de cartas, oficios u otra documentación de carácter administrativo, en el marco de competencia de la Unidad Ejecutora 003;
- g) Revisar y visar los proyectos de resoluciones y documentos de gestión interna que apruebe el Jefe de la Unidad Ejecutora 003;
- h) Proponer y revisar lineamientos, directivas y otros documentos internos en el marco de la normatividad vigente; así como emitir opinión en el ámbito de sus funciones;
- i) Las demás funciones que le sean asignadas por Jefe de la Unidad Ejecutora 003.



CAPITULO V

DE LA UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 16.- La Unidad de Administración y Finanzas

La Unidad de Administración y Finanzas es responsable de administrar los procesos vinculados a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y Gestión de Recursos Humanos, gestión documental y archivo, así como de los recursos informáticos y activos, de conformidad con las normatividad vigente y disposiciones aplicables, garantizando el uso correcto y transparente de los recursos de la Unidad Ejecutora 003 y de los programas y proyectos a su cargo. Está a cargo de un Responsable de la Unidad quien depende jerárquicamente del Jefe de la Unidad Ejecutora 003 y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con las demás Unidades.

Artículo 17.- Funciones de la Unidad Administración y Finanzas

Las funciones de la Unidad de Administración y Finanzas son las siguientes:

- a) Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar los procesos y acciones vinculadas con los Sistemas Administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, a cargo de la Unidad Ejecutora 003 y en el marco de la normatividad vigente y disposiciones aplicables;
- b) Conducir, coordinar, supervisar y administrar cuando corresponda, las acciones vinculadas a los bienes estatales y gestión documental y archivo, a cargo de la Unidad Ejecutora 003, así como de los registros y base de datos que correspondan en el marco de la normatividad vigente;
- c) Administrar los recursos financieros a cargo de la Unidad Ejecutora 003 de conformidad con la normatividad vigente y disposiciones aplicables; así como participar en las fases del proceso presupuestario de la misma;
- d) Dirigir y supervisar la elaboración de los Estados Financieros y demás información vinculada, que debe presentar la Unidad Ejecutora 003;
- e) Supervisar la ejecución de las actividades de programación de caja, recepción, ubicación y custodia de fondos, así como la distribución y utilización de los mismos;
- f) Efectuar y controlar el pago de obligaciones y compromisos contraídos con los proveedores y el pago oportuno de las obligaciones tributarias;
- g) Emitir los actos administrativos y de administración en el marco de la normatividad vigente, así como Resoluciones de Administración;
- h) Disponer las medidas necesarias para la ejecución del presupuesto asignado;
- i) Programar la obtención y/o contratación de los bienes, servicios y obras requeridos conforme la normatividad vigente y disposiciones aplicables;
- j) Administrar los activos de la Unidad Ejecutora 003;



- k) Suscribir las órdenes de compra y/o servicios provenientes de contratos suscritos por el Jefe de la Unidad Ejecutora 003 o de contrataciones menores no incluidas en la normativa de contrataciones del Estado, en el marco de la normatividad vigente y disposiciones aplicables;
- l) Proponer el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003 y sus modificatorias, así como efectuar el seguimiento y supervisión;
- m) Proponer mejoras inherentes a sus funciones específicas, orientadas al cumplimiento de metas y logro de objetivos de la Unidad Ejecutora 003;
- n) Proponer lineamientos y Directivas internas en el marco de la normatividad vigente; así como emitir opinión en el ámbito de sus funciones;
- o) Las demás funciones que le sean asignadas por Jefe de la Unidad Ejecutora 003.

Artículo 18.- Áreas de la Unidad Administración y Finanzas

La Unidad de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las Áreas siguientes:

- a) Área de Recursos Humanos
- b) Área de Contabilidad
- c) Área de Tesorería
- d) Área de Abastecimiento

Artículo 19.- Área de Recursos Humanos

Las funciones del Área de Recursos Humanos son las siguientes:

- a) Ejecutar los procesos y acciones vinculados con el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con la normatividad vigente;
- b) Coordinar las actividades de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Unidad Ejecutora 003;
- c) Representar a la Unidad Ejecutora 003 ante las instancias administrativas en temas relacionados a la Gestión de Recursos Humanos;
- d) Elaborar lineamientos y directivas internas, así como emitir opinión en el ámbito de sus funciones;
- e) Las demás funciones que le sean asignadas por el Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas.

Artículo 20.- Área de Contabilidad

Las funciones del Área de Contabilidad son las siguientes:

- a) Ejecutar los procesos y acciones vinculados con el Sistema Nacional de Contabilidad de conformidad con la normatividad vigente;
- b) Supervisar la información financiera en el marco del sistema administrativo de contabilidad, así como los lineamientos que establece el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF;



- c) Formular los Estados Financieros y complementarios de la Unidad Ejecutora 003, integrando mensualmente la información de los programas y proyectos que forman parte del mismo;
- d) Efectuar el control previo de las operaciones respecto de los fondos de la Unidad Ejecutora 003, de acuerdo con las normas legales vigentes;
- e) Conciliar mensualmente los saldos de los inventarios de bienes patrimoniales con el Área de Abastecimiento, así, como realizar el registro de la depreciación y la amortización de los activos intangibles;
- f) Realizar el registro contable de las transacciones financieras de la Unidad Ejecutora 003, a nivel Patrimonial en el SIAF, así como, el seguimiento de las operaciones administrativas en su fase de compromiso y devengado;
- g) Elaborar lineamientos y directivas internas; así como emitir opinión en el ámbito de sus funciones;
- h) Las demás funciones que le sean asignadas por el Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas.

Artículo 21.- Área de Tesorería

Las funciones del Área de Tesorería son las siguientes:

- a) Ejecutar los procesos y acciones vinculados con el Sistema Nacional de Tesorería de conformidad con la normatividad vigente;
- b) Informar oportunamente sobre la disponibilidad financiera por toda fuente de financiamiento, así como de la correcta utilización de los fondos autorizados, al Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 003;
- c) Gestionar los recursos financieros de la Unidad Ejecutora 003 con la finalidad de garantizar los medios necesarios para el normal funcionamiento;
- d) Efectuar el control y manejo de los Fondos de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003;
- e) Efectuar el registro y control de las garantías otorgadas a favor de la Unidad Ejecutora 003, verificando su autenticidad y realizando las acciones necesarias para su adecuada custodia, vigencia, ejecución y devolución en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas;
- f) Ingresar en el Sistema de PDT (Programa de Declaración Telemática- PDT) los tributos de los proveedores, rentas de cuarta categoría y otros;
- g) Cautelar el cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Tesorería y las Normas Técnicas de control que competen a operaciones de tesorería;
- h) Efectuar la elaboración y control de las Cartas Ordenes;
- i) Llevar el control de las operaciones y movimientos bancarios y realizar conciliación de las cuentas bancarias por toda fuente de financiamiento;



- j) Gestionar la programación del calendario de pago mensual en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas;
- k) Verificar la Fase Girado correspondiente a las operaciones de su competencia en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF del Sector Público;
- l) Efectuar el registro y posterior control de los ingresos en sus fases determinado y recaudado, mediante el SIAF;
- m) Elaborar lineamientos y directivas internas, así como emitir opinión en el ámbito de sus funciones;
- n) Las demás funciones que le sean asignadas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas.

Artículo 22.- Área de Abastecimiento

Las funciones del Área de Abastecimiento son las siguientes:

- a) Ejecutar los procesos y acciones vinculados con el Sistema de Abastecimiento, así como las acciones vinculadas a los bienes estatales y acervo documentario, de conformidad con la normatividad vigente y disposiciones aplicables;
- b) Registrar y mantener actualizada la información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, relacionada a los procesos de selección convocados, el estado de los mismos y los contratos suscritos, de conformidad con la normatividad vigente;
- c) Formular el Plan Anual de Contrataciones, en el marco de la normatividad vigente;
- d) Elaborar el cuadro consolidado de necesidades de acuerdo a los requerimientos de las áreas usuarias;
- e) Efectuar las cotizaciones y elaborar cuadros comparativos, en el marco de la normatividad vigente;
- f) Brindar asistencia técnica al Comité Especial o áreas usuarias respecto de las consultas, observaciones, impugnaciones, reclamaciones o en general respecto de los actuados en las diferentes etapas de los procedimientos de selección de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento según corresponda;
- g) Emitir órdenes de compra y/o servicios para el pago de proveedores;
- h) Efectuar, coordinar y supervisar la recepción, registro, almacenaje y distribución de los bienes y equipos adquiridos por la Unidad Ejecutora 003, de acuerdo con las especificaciones en las órdenes de compra;
- i) Mantener actualizado los inventarios y registro de bienes, así como administrar el almacén;
- j) Administrar el servicio de mantenimiento y reparación de las instalaciones y vehículos y demás bienes de uso de la Unidad Ejecutora 003, así como servicios generales;



k) Elaborar lineamientos y directivas internas, así como emitir opinión en el ámbito de sus funciones;

l) Las demás funciones que le sean asignadas por el Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas.



ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003 "FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO – A COMER PESCADO"

